

*Jr. Director de
"El Suigo del Pueblo."*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia.

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración
Calle de Rubio, 5, 3.º adonde
se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR
El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año VIII

Teruel 6 Marzo de 1920

Núm. 369

¡COMPAÑEROS!

¿Hasta cuando va a abusar el Gobierno de nuestra paciencia?

¡Pobre Maestro! ¡Siempre has de pagar tú los vidrios rotos! ¿No sólo te escatima el Gobierno un puñado de pesetas que te es indispensable para vivir decentemente y para que dejes de ser el prototipo de la ridiculez por tu antiestética forma de vestir y tu fá mélico semblante señal evidente del hambre, que aun apura tu paciencia dejando de pagarte parte de tu mezquino sueldo. Un mes de adultos del año pasado fué relegado al olvido y este año, siempre dispuesto el Gobierno a hacer leña del árbol caído, vuelve a sus andadas, a no pagarte los adultos del mes de enero febrero... y hasta que Dios quiera. Y ahora pregunto yo ¿qué hacemos? ¿sufrir y callar? ¡Es demasiado!

* *

El que tiene el honor de hablaros tiene un hermano de 19 años quien después de un solo año de preparación presentóse a las oposiciones del Cuerpo de Correos y obtuvo plaza. Hoy gana 3.000 pesetas de sueldo y dietas cuando sale de ambulancia.

Yo, después de 4 años de penosa carrera y no menos penosa oposición gano 1.500 pesetas, es decir, la mitad del sueldo de mi hermano ¿Es esto justo? ¿No indignaría al mismo pacientísimo Job, si fuera Maestro?

Con esto no trato de criticar el sueldo de los funcionarios del noble Cuerpo de Correos y de

los otros funcionarios del Estado que se hallan en idénticas condiciones.

Ganan el sueldo que deben ganar. Lo que critico es el que el abandono y la incuria del Gobierno nos coloque por *muy debajo* de esos funcionarios cuando por la importancia de nuestra carrera y las pruebas de aptitud que se nos han exigido, debemos estar *muy por encima*.

¿Qué hacer pues? Una de dos o luchar desesperadamente por nuestra reivindicación o abandonar vergonzosamente la carrera a buscar otro ambiente de justicia.

Nuestra dignidad no nos permite que el bracero inculto gane más que el ilustrado maestro del pueblo.

* *

Hay que reconocer que al Gobierno se le importa un bledo la cultura de la Patria, que no se avergüenza que España esté a la cabeza del analfabetismo y la ignorancia y que mientras las otras naciones civilizadas dan excepcional importancia al Maestro y la Escuela, él abandona, rebaja, quita el desenvolvimiento de la Escuela y del Maestro; pero no obstante esto, reconozcamos también que nosotros hacemos muy poco por salir de esta bochornosa situación que dice muy poco en favor de la dignidad de nuestra profesión.

Los periódicos de gran circulación nos abren sus columnas para hacer llegar nuestra voz lastimera al pueblo, y... ni un artículo veo en nuestro favor. Dentro de nuestra clase, hay literatos que manejan primorosamente la pluma y ¿porqué en lugar de escribir en los periódicos profesio-

nales que sólo los leemos nosotros, no salen de la esfera del profesionalismo y mandan sus escritos al periódico diario que lo lee el pueblo?

Otra de las cosas que debemos evitar es la indiferencia, el encogimiento de hombros a toda iniciativa que algún compañero nos proponga. Digo esto, porque no ha muchos días leí en las columnas de este periódico un modelo de instancia que nos proponía nuestro compañero de Agullana (Gerona) D. Juan Batlle y París para que cada cual se apresurara a quejarse de su difícil situación por medio de dicha instancia. Es una iniciativa acertadísima ya que si en el Ministerio de la calle de Atocha llegaran a recogerse 28.000 instancias, protesta callada del Magisterio, el Ministro de nuestro ramo no tendría más remedio que resolver todas las instancias con carácter general.

Todos o casi todos los compañeros de la provincia hemos leído el llamamiento del acertado Maestro Juan Batlle, pero nos hemos encogido de hombros y estoy seguro que la Sección Administrativa no ha recibido ni 5 instancias en sus oficinas. ¿Y ese es el procedimiento que hemos de seguir para que se nos atienda? ¿O es que esperamos el maná de los presupuestos del mes de abril? ¡Desgraciados! Es tan absurda esa esperanza como el confiar en el premio gordo de la lotería de Navidad sin haber puesto. *Si no luchamos como hombres mientras se confeccionan los presupuestos en el mes de abril, lloraremos como mujeres.*

Segundo Salvador.

San Martín del Río 15 de febrero de 1920.

DE ENSEÑANZA NACIONAL

Sueldos de los maestros para 1920-21

Examinaremos las plantillas propuestas por el Gobierno y por la Asociación del Magisterio y de este examen podrán deducir nuestros lectores si procede o no terminar ahora con lo que podemos titular «vía crucis» de los maestros y cuenta peregrinación a través de los presupuestos. «Ahora o nunca» es nuestro lema.

Plantilla que aparece en el proyecto de presupuesto.

Cate- goría.	Maes- tros.	Maes- tras.	Total	Sueldo	Importe Pesetas
1. ^a	8	8	16	7.500	120.000

2. ^a	15	15	30	6.000	180.000
3. ^a	33	35	75	5.000	350.000
4. ^a	75	75	150	4.500	975.000
5. ^a	175	175	350	4.000	1.400.000
6. ^a	350	350	700	3.500	2.450.500
7. ^a	850	850	1.700	3.500	5.100.000
8. ^a	2.500	2.500	5.000	2.500	12.500.000
9. ^a	5.000	5.000	10.000	2.000	20.000.000
10. ^a	5.142	5.142	10.284	1.500	205.426.000
10	14150	14150	28.300		53.201.000

Categorías comparativas

Si se comparan con las de los demás Cuerpos de la Administración civil, se verá que a éstos se les concede el 2 por 100 en la categoría de 12.000 y el 7 por 100 en la de 7.000, mientras que a los maestros se les da un tres catorceavos por mil en su primera categoría, o sea la de 7.500. El sueldo medio después de aprobada esa plantilla será inferior en 1.575 pesetas al sueldo medio actual de un funcionario del Estado.

Plantilla propuesta por la Asociación Nacional del Magisterio Primario

Cate- goría.	Maes- tros.	Maes- tras.	Total	Sueldo	Importe Pesetas
1. ^a	71	71	142	8.000	1.136.000
2. ^a	141	141	282	7.000	1.974.000
3. ^a	282	282	564	6.000	3.384.000
4. ^a	494	494	988	5.000	4.940.000
5. ^a	705	705	1.410	4.000	5.640.000
6. ^a	1.269	1.269	2.538	3.500	8.883.000
7. ^a	2.256	2.256	4.512	3.000	13.536.000
8. ^a	3.384	3.384	6.768	2.500	16.920.000
9. ^a	5.499	5.499	10.998	2.000	21.996.000
9	14101	14101	28202		78.499.000

Para mejor razonar la crítica de ambas plantillas haremos un estudio previo: primero de la proporcionalidad existente entre las respectivas categorías de cada plantilla, y segundo del tiempo necesario en ambas para pasar de una a otra categoría y de la inferior a la primera.

Para lo último, adoptamos como término medio de bajas anuales, producidas por todos conceptos, el 5 por 100 en la categoría última (integrada por los más jóvenes), el 5 1/2 por 100 en la inmediata superior, el 6 por 100 en la siguiente y así sucesivamente. Llegando a fijar en 3 y 1/2 por 100 en las categorías que com-

prende el primer centenar de maestros de cada sexo, en razón a su vejez, que tiene por consecuencia, el mayor número de defunciones, jubilaciones forzosas; etc.

Primero. - Proporcionalidad

Plantilla del Gobierno:

Forman la 1. ^a categoría el 0'05 por 100	
» 2. ^a «	0'1 «
» 3. ^a »	0,26 »
» 4. ^a »	0,53 »
» 5. ^a »	1,24 «
» 6. ^a »	2'48 »
» 7. ^a «	6'02 »
» 8. ^a «	16'96 »
» 9. ^a »	33'92 »
» 10. ^a »	36'46 »

Plantilla de la Asamblea:

Forma la 1. ^a categoría el 0'5 por 100	
» 2. ^o »	1 »
» 3. ^a »	2 »
» 4. ^a »	3'5 »
» 5. ^a »	5 »
» 6. ^a »	9 »
» 7. ^a »	16 »
» 8. ^a »	24 »
» 9. ^a »	39 »

Segundo. — Años de servicios necesarios para cada ascenso en la plantilla

Plantilla del Gobierno:

	Años
De la 10. ^a a la 9. ^a categoría.	6'56
» 9. ^a a la 8. ^a »	9'47
» 8. ^a » 7. ^a »	6'80
» 7. ^a » 6. ^a »	8'27
» 6. ^a » 5. ^a »	7'36
» 5. ^a » 4. ^a »	7'60
» 4. ^a » 3. ^a «	6'88
» 3. ^a » 2. ^a »	7'14
» 2. ^a » 1. ^a »	7'80

Total de la 10.^a a la 1.^a. 70'98

Plantilla de la Asamblea:

	Años
De la 9. ^a a la 8. ^a categoría.	6'82
» 8. ^a » 7. ^a »	6'27
» 7. ^a » 6. ^a »	6'54

» 6. ^a » 5. ^a »	6'05
» 5. ^a » 4. ^o »	5'55
» 4. ^a » 3. ^a »	6'36
» 3. ^a » 2. ^a »	7
» 2. ^a » 1. ^a »	7'95

Total de la novena a la primera categoría 55'64

Como se ve, por ninguna de dichas plantillas puede un maestro alcanzar la primera categoría, en razón a que la vida profesional del maestro no llega a los «cuarenta y nueve años» pero por la de la Asamblea puede llegar a la segunda (7.000 pesetas), con gran probabilidad de llegar a la primera, los de constitución robusta; mientras que por la del Gobierno forzosamente han de quedar en la tercera. Es, pues, preferible la de la Asamblea por ser más justa y relativamente aproximada a la de los demás funcionarios.

Es también preferible porque el sueldo medio sería de 2.780 pesetas, resultando muy beneficiadas las categorías inferiores, pues el sueldo mínimo de 2.000 pesetas es todavía inferior al de los demás funcionarios.

Del examen de la proporcionalidad entre las dos plantillas resulta preferible la de la Asamblea; a), por asignar a la primera categoría 5 décimas por 100, mientras que a la del Gobierno sólo le asigna 5 céntimos por 100; b), por constar de nueve categorías (una menos que la del Gobierno), lo cual hace más fácil el acceso a la primera categoría; c), por ser mayor el tanto por ciento asignado a cada categoría; y d), porque comparadas estas plantillas desde el punto de vista que se analiza con las de los otros funcionarios del Estado, aun con la de Correos que es la más reducida en las categorías superiores, correspondiendo a ésta 5'75 por 100 en la similar a la primera de las que estudiamos, al asignarle el Gobierno en la suya 0'05 por 100 y la asamblea 0'5 por 100, resulta ésta muy inferior a aquellas, pero aproximada y, por lo tanto, más equitativa.

Respecto al tiempo necesario para llegar de una a otra categoría, es inadmisibles por «absurda» la del Gobierno, puesto que no puede pasarse de la tercera categoría, (5.000). Le aventaja la de la Asamblea en que puede llegarse a la segunda (7.000 pesetas), y con probabilidad, repetimos, para los de naturaleza privilegiada de alcanzar la primera si se deducen las dos mil y pico de vacantes que hay en

todo tiempo, que supone una reducción en los tiempos necesarios para pasar de la última a la penúltima categoría de 1'5 o sea 1'31 años en la del Gobierno y 1'30 en la de la Asamblea, resultando, respectivamente, necesitarse para llegar a la primera categoría 69.67 años en la primera y 51.32 en la segunda, o sea en la de la Asamblea.

Mirando al interés de las categorías inferiores que son las que al parecer preocupan más, fijándose en los cuadros de tiempos necesarios para los ascensos, se observará que mientras se necesitan, por ejemplo, para llegar al sueldo de 4.000 pesetas 41-54 años por la del Gobierno, bastan 27-38 por la de la Asamblea, sin causar a los de las categorías superiores e intermedias los gravísimos daños de la proyectada por el Gobierno. Intermedias llamamos a las categorías de 3.000 a 5.000 pesetas.

Queda demostrado que los ascensos son más normales con la de la Asamblea, la cual permite a un maestro ingresado a los veintiún años de edad en la novena categoría jubilarse a los setenta con el sueldo regulador de la segunda categoría por lo menos.

Desde el punto de vista económico, es inadmisibles, por «absurda», la del Gobierno, por la mezquindad del aumento que lleva sobre la vigente u en su consecuencia por falta de analogía con las que se proponen para los demás funcionarios del Estado, pues estos que son 13.896, entre los de Correos, Telégrafos, auxiliares de idem, Gobernación (administrativo), Estadística (facultativo y auxiliar), Aduanas, Vigilancia, Hacienda. Normales (de ambos sexos), Inspección y Secciones administrativas de Primaria enseñanza. cobran hoy 59.065.500 pesetas mientras que los maestros «cobrarían» 58.201.000 pesetas.

Y una última afirmación en defensa de la plantilla de la Asociación: Con su aprobación ascenderían «todos, absolutamente todos los 28.262 maestros, obteniendo la inmensa mayoría, sin excluir a ninguno, por lo menos dos ascensos, en compensación a los que dejaron de obtener al aprobarse y poner en vigor otras plantillas, incluso la derivada de la «fórmula económica».

He aquí el cuadro de ascensos que obtendría el Magisterio al aprobarse la plantilla del Gobierno.

Al sueldo de	Del sueldo de	Maestros	Número real de ascensos
7.500	6.000	3	3
id.	5.000	4	8
6.000	id.	15	15
5.000	4.500	36	25
4.000	4.000	43	43
3.500	3.500	118	118
3.500	3.000	268	268
3.000	2.500	728	728
2.500	2.000	2423	2423
2.000	1.500	3840	3840
Totales.		7.467	7.471

E igual número de maestras con igual número de ascensos o lo que es lo mismo entre maestros y maestras ascenderán 14.954 (poco más de la mitad), obteniendo «ocho» ascensos de ventaja.

En cambio, con la plantilla de la Asamblea ascienden en su totalidad los 28.202 maestros y maestras, repartiéndose entre todos la no despreciable cifra de 54.116 ascensos; resultan do un término medio de «casi cuatro ascensos» por individuo.

De aquí el cálculo:

Al sueldo de	Del sueldo de	Maestros	Número real de ascen
8.000	7.500	1	1
id.	6.000	3	6
id.	5.000	29	87
id.	4.500	38	152
7.000	id.	19	57
id.	4.000	100	400
id.	3.500	22	110
6.000	id.	178	712
id.	3.000	104	520
5.000	id.	286	1.144
id.	2.500	208	1.040
4.000	id.	597	1.751
id.	2.000	108	472
3.500	id.	1.280	3.807
3.000	id.	2.206	4.412
id.	1.500	50	150
2.500	id.	3.384	6.768
2.000	id.	5.499	5.499
Totales.		14.101	27.058

Ascienden igual número de maestras con igual número de ascensos en realidad.

Los razonamientos expuestos prueban de modo evidente la preferencia de la plantilla

de la Asamblea y la necesidad de adoptarla para satisfacer las justas aspiraciones del Magisterio.

En el presupuesto o en la fórmula económica mantendremos se incluya la plantilla de la Asociación, para que se desarrolle en su totalidad en dos presupuestos, comenzando en el de 1920 y asignando en cada uno de ellos la mitad de presupuesto para cada categoría.

Y ante estos datos tienen la palabra, primero la Comisión de Presupuestos, y más tarde, los Cuerpos Colegisladores.

Eduardo Vincenti.

De *El Imparcial* de 4 de febrero.

A la Asociación de Teruel

La provincia de Teruel se queda sin representación en la actual campaña emprendida por la Asociación de Barcelona.

Si es que ha constituido Junta de jubilados y pensionistas y sigue las huellas de esta capital mejor.

Para ello, remito tres instancias para que vean la luz pública en el periódico LA ASOCIACION y sirvan de satisfacción a las Clases pasivas y de guía a los directores de la campaña.

Hablo en esta forma, porque opino que sólo debe reinar un criterio, si se quiere alcanzar lo que se demanda.

Son muchos los diputados que saldrán en defensa de nuestras peticiones, y como a cada uno de ellos se les ha enviado copias, como las adjuntas, cada uno sabrá a que atenerse.

Sentiría mucho que saliera alguna opinión distinta, pues en tal caso, desconfiaría del éxito.

La unión se impone, Los trabajos que lleva realizados esta Junta importan muchos gastos, y para sufragarlos se pide el valor de 4 sellos de 15 céntimos a cada uno que se asocie a nosotros, y mejor por giro postal.

Vuestro compañero que no cesa en sus gestiones, Raimundo Ferrer.

Dirección, Escudillers, 89, Barcelona.



A las Cortes

La Junta de maestros Nacionales jubilados y pensionistas del Magisterio residentes en Barcelona, en nombre y representación de centenares de jubilados y pensionistas de provincia adheridos por carta a los acuerdos tomados por

la Asociación de Barcelona, ante las Cortes acude y respetuosamente expone: Que viéndose jubilados con una pensión mezquina por ser la que correspondía de los ridículos sueldos que disfrutaban los maestros hasta hace pocos años.

Que temiendo verse envueltos por espantosa miseria, sin poderse valer de sus actividades extinguidas ya por la edad, que siendo así que sus energías han sido gastadas en pro de la cultura del pueblo español.

Considerando que no puede atender a las subsistencias por la carestía de todo:

Considerando que la existencia de estos ancianos será de un breve plano:

Antes que implorar la caridad pública, cuya vergüenza sentirían los españoles, y que de paso alcanzará al Estado y a los Ministros y Gobiernos.

A las Cortes suplican el aumento del cincuenta por ciento en sus pensiones pagado por el Estado.

Supresión del descuento del seis por ciento que debía suprimirse desde 9 de diciembre de 1918 y que se autorice para cobrar por recibo, previa la presentación de la fé de vida, a los que no residen en las capitales.

Gracia que de las Cortes esperan obtener los maestros nacionales jubilados y pensionistas del Magisterio.

Barcelona 28 de febrero de 1920.—La Junta, Raimundo Ferrer, Presidente.

**

EXCELENTISIMO SEÑOR

La Junta de Maestros Nacionales jubilados y pensionistas del Magisterio residentes en Barcelona, en nombre y representación de centenares de jubilados y pensionistas de provincia adheridos por carta a los acuerdos tomados por la Asociación de Barcelona, ante V. E. acuden y respetuosamente exponen: que viéndose jubilados con una pensión mezquina procedente de los ridículos sueldos que hasta hace poco disfrutaron maestros.

Que temiendo verse envueltos en espantosa miseria por la carestía en todas las cosas, sin poderse valer de sus actividades extinguidas ya por la edad.

Que toda vez que sus energías han sido gastadas en pro de la cultura del pueblo español.

Considerando antes que implorar la caridad pública cuya vergüenza sentirían los exponen-

tes, y que de paso alcanzaria al propio Estado, y por lo tanto a sus ministros y al mismo Gobierno.

Considerando que la petición que va hacerse no será lo gravosa que aparenta por la sencilla razón de que podrán disfrutarlo poco tiempo, por causa de su avanzada edad.

A V. E. suplican que por el Estado se aumente en un 50 por 100 la pensión que hoy perciben del Montepío del Magisterio los jubilados y pensionistas del mismo.

Que se les suprima el 6 por 100 de descuento que merman injustamente sus pensiones, y que se autorice el cobro por recibo previa presentación de la fé de vida los que no residen en las capitales.

Justicia que confían obtener del bondadoso corazón de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona 28 de febrero de 1920.—La Junta, Raimundo Ferrer, Presidente.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Sección oficial

OPOSICIONES

Ingreso en el Magisterio

La *Gaceta* publica una Real orden convocando oposiciones a ingreso en el Magisterio para cubrir plazas vacantes del Escalafón de la categoría de entrada.

Las oposiciones son libres y se celebrarán en las capitales de los once distritos universitarios y en Canarias y Gran Canaria, en los lugares de costumbre.

Las plazas a proveer, sueldo y escuelas vacantes o que vaquen en poblaciones de 501 a 1.500 habitantes, teniendo en cuenta las escuelas creadas y la estadística escolar de 1917, se distribuyen en la siguiente forma:

Rectorado de Madrid, 100 en maestros y 84 en maestras; Barcelona, 110 y 96; Granada, 88 y 68; Murcia, 40 y 24; Oviedo, 58 y 44; Salamanca, 84 y 68; Santiago, 62 y 46; Sevilla, 108 y 88; Valencia, 84 y 66; Valladolid, 96 y 76; Zaragoza, 106 y 86.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Canarias y Gran Canaria anunciarán una cifra de plazas igual al 12 por 100 de las escuelas existentes de maestros y del 10 por 100 de maestras.

En el plazo de treinta días laborables, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, deberán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en cualquiera de las Secciones provinciales que pertenecen al distrito universitario donde las oposiciones vayan a celebrarse, y los jefes de las mismas darán cumplimiento a lo prevenido en el art. 7.º del estatuto.

Los requisitos para tomar parte en las oposiciones son los mismos señalados en el artículo 8.º del propio estatuto; es decir, ser español, tener más de veinte años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, etc., etc.

Estas son las disposiciones principales de la citada Real orden que publica la *Gaceta* del 26 de febrero convocando a oposiciones a ingreso en el Magisterio.

Los que hayan de tomar parte en estos ejercicios deben presentar prontamente su documentación; los interinos y los propietarios que aspiren a invalidar su nota de derechos limitados, instancia y hoja de servicios certificada, al presidente del Tribunal respectivo, presentándola en la Sección administrativa que más les convenga, dentro del distrito.

Los maestros que no tengan servicios, instancia, título profesional (y mejor aún copia del mismo, autorizada por el jefe de la Sección administrativa correspondiente), o en su lugar certificado de aprobación de estudios o reválida, certificación de nacimiento del Registro Civil y certificación del Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia, tener veinte años de edad (o cumplirlos antes de empezar los ejercicios), aunque no podrán posesionarse de escuela antes de los veintiuno.

También los maestros en propiedad, con plenitud de derechos, pueden ejercitar, en el caso de proveerse nominalmente plazas de nueva creación; pero las que desempeñen al actuar se cubrirán como resultas en las mismas oposiciones.

NOTICIAS

Permuta aprobada

Ha sido aprobada la permuta de cargos entre D. Mariano A Pueyo, Maestro de La Codoñera, y D. José Zaforas, de Cretas.

Reingreso

Habiendo sido suprimido por la Dirección

general el reingreso a que tenían derecho los Maestros de Navarra, la Sección de aquella provincia advierte que no dará curso a las instancias que se presenten solicitando escuelas por ese turno.

Nuestro pleito

Según nos comunica la Permanente de la Nacional, el Presupuesto de Instrucción pública presentado anteriormente ha sufrido alguna modificación en sentido favorable a la enseñanza y al Magisterio, a cuya labor no son ajenos los Sres. Vincenti y Gascón Marín, a base, como es natural, de los señores Ministro y Director General.

Letras de luto

La noticia de la muerte de nuestro querido compañero D. Ambrosio Pascual Burillo, maestro de Molinos, nos ha llenado de pena, porque además de habernos sorprendido nos ha privado de un cariñoso y leal amigo.

Por su cultura y amor a la enseñanza era uno de los buenos Maestros de la provincia; poseía el título Normal y había sido Inspector de primera enseñanza en la provincia de Navarra, en la que supo muy pronto captarse las simpatías de todos los Maestros de su Zona.

Hacemos nuestro el dolor de la inconsolable familia y pedimos a nuestros lectores una oración para el difunto.

También el 6 de febrero pasado dejó de existir el ilustrado Maestro de Torrijo del Campo D. Antonio Anechina y Martín, después de una larga carrera de triunfos alcanzados en las diversas escuelas de esta provincia por él regentadas.

Acompañamos en su justificada pena a la desconsolada viuda y demás individuos de la familia del finado; y les deseamos la resignación cristiana para soportar tan rudo golpe.

Permutas mixtas

Por Real orden de 2 de febrero se resuelve que pueden permutar sus cargos, entre sí, maestro o maestra de escuelas de asistencia mixta.

Ascensos

En la «Gaceta» del día 24 de febrero se publica una Real orden disponiendo asciendan a los sueldos que se indican, las Maestras que se mencionan.

La extensión de la misma, nos impide, como

fuera nuestro deseo, publicarla en este número. Aparecerá en el de la semana próxima.

Servicios reconocidos

Se reconoce servicios interinos a D. José María Ortíz, maestro de Cutanda.

Renuncia

Se admite la renuncia presentada por D. Pedro Tonceda del cargo de Maestro sustituto de Ababuj.

Correspondencia particular

Azaila.—Doña I. P.—Hay derecho a todo menos a faltar a la verdad, y como V. en muy pocas líneas riñe más de tres veces con aquella, no puedo por menos de compadecer a V. Yo no sirvo nunca, ni egoísmos, ni genialidades; no a un sector del Magisterio, sino los intereses generales de la clase.

Allepuz.—D. M. N.—No hemos dicho nada, porque en estos casos, la familia o un amigo del finado, lo participa a la Redacción facilitando los datos que nosotros no podemos poseer por causas de V. no ignoradas. Reiteramos nuestro más sentido pésame.

Valbona.—D. J. P. G.—Recibido; se publicará. Encinacorba (Zaragoza).—Doña C. P.—Se insertará en números sucesivos, y todo arreglado.

Ceresuela. (Huesca).—D. E. R.—No se puede; conviene la pida V. a su pueblo.

Cañada de Verich.—D. F. G.—Cuando reciba el material de este trimestre, presentará la cuenta dentro de los treinta días siguientes.

Lidón.—D. R. I.—Recibida tarjeta. Ese expediente parece que hay interés político en que tarde en resolverse.

PERMUTA

Maestra en escuela mixta del partido de Almazán (Soria), desea permutar con otra de la provincia de Teruel o Zaragoza.

Para informes dirigirse a la señora Maestra de Encinacorba, (Zaragoza).

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Allaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Dalmau Carles, Pla**Compañía.-Editores.--Gerona****OBRAS NUEVAS**

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbrán, para uso de las Escuelas Normales.—Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Psicológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: ::

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de